

Pero para dar a esta villa un alcaide ordinario
 desta villa de Logrono en su jurisdiccion ha de saber a las don-
 cellas buenas parientas del capitán Joande madariaga
 ya difunto e otras doncellas que tubieren derecho de ser dota-
 das en la memoria jobna pia que para ello dexo esfundo el
 dicho capitán que antemí pareció manuel de qualquiera
 vesino desta villa como auador que dixo ser de la persona
 de bienes de maria de veystegui hija legitima de n. a. se. pedro
 de veystegui e maria lopez de ayardi sumuergen ya difuntos
 e por una petición que presento me hizo relación diciendo
 que la dha su mujer era parienta del dho capitán
 e de las demás parientes e calidades que se requiere para ser
 doctada en la dha memoria e ofrecio información de las
 personas y referencias y para ello mandamiento de proclama-
 cion general e dho supeditamiento mandado e dho mandamiento
 para vos e para la dha villa. Razón por el qual vos mandó que dentro
 de treinta dias siguientes de como se publicare
 este mi mandamiento en las yglesias parroquiales de sancti
 pedro desta villa y en una senora de la piedad que es el
 la universidad de concueta su jurisdiccion desta dha villa que
 pareciere antemí al contrario de la dha información y ale-
 gar y adibir de vna justicia y derecho que si biniere des que pare-
 ciere des o oyrre en vna justicia y en caso contrario es señalo
 los estrados de mi audiencia donde se aran los autos que
 se an ser fechos en vna reuel dia y se pararan tanto per
 juicio como si en persona se o rntificaran y se recibira
 la dicha información y prouere en la causa
 justicia y para que a notia de todos venga mandado

Que este mandamiento sea publicado en las dhas yglesias
de señor sant pedro en la senora de la piedad fecho en
Vergara a veinte e ocho dias del mes de agosto de mill e seis cien
tos e diez años.

~~Señor de Vergara~~ + ~~Alum~~
+ ~~comps del~~

+ a veinte e nueve de agosto de mill e seis e diez años en
donde se anota en la yglesia parroquial de la piedad de la
ciudad publica. En el mes de febrero de este año de
septiembre de este año de mill e seis e diez años. En
beneficio de las parroquiales de la dha villa de Vergara
otra parte. y sea de tal tenor. En las dhas yglesias
de la piedad de la piedad de la piedad de la piedad de la piedad
de mill e nombre que se feja en la dha villa de Vergara.

Y me lo dexa
de mill e nombre